

15-5-1846

Sesión de día 15 de Mayo 1846}

2º Punto

También se dio cuenta del oficio del Sr. Gefe Superior Político de once del corriente, en el que manifiesta se diga á que clase podrá calificarse el Hospital de este Pueblo; si combendrá mejorarlo y que continúe ó suprimirlo; y en su vista acordó, se conteste á dicho Sr. Gefe: Que el Hospital de esta Vila no combiene se suprima, en atención á que la extensión del vecindario ocasiona algunos Enfermos Pobres necesitados, á que cree, es indispensable suministrarles algunos socorros para que no perezcan, y aunque los rendimientos de las fincas que corresponden á dicho Establecimiento no son de consideración, porque se reducen á unos mil y quinientos rls., sin embargo con ello, se atiende á cubrir las mayores necesidades, y por ello, debe clasificarse el Hospital de esta Villa como establecimiento Municipal, susceptible de aquellas mejoras que se crean combenientes, según las facultades que por el Sr. Gefe Político se concedan á esta Municipalidad. Acabado el orden del día se cerró la sesión que firmaron Sus Mercedes, de que certifico=

Firmas



El Hospital se encuentra ubicado en el extinguido Convento de Sn. Francisco.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Acuerdo sobre conveniencia actividad del Hospital.